

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-18-
LP18 PARA CONTRATAR ESTUDIO
CUANTITATIVO PARA MEDIR EL NIVEL DE
CONOCIMIENTO SOBRE TEMAS
FINANCIEROS EN JÓVENES, ADULTOS
MAYORES Y ESCOLARES BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN
FINANCIERA A NIVEL NACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00594

SANTIAGO, 28 AGO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo Nº 90, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en trámite, que nombra a don Lucas Del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 524, de fecha 01 de agosto de 2018, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública para contratar un estudio cuantitativo para medir el nivel de conocimiento sobre temas financieros en jóvenes, adultos mayores y escolares beneficiarios del programa de Educación Financiera a nivel Nacional, las que fueron publicadas el mismo día en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1611-18-LP18.

2. Que, el numeral Décimo Segundo de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Educación para el Consumo, quien la presidirá, por representante del Departamento de Estudios e Inteligencia, y por un representante de la Unidad de Vigilancia e Inteligencia de Mercados, o por quienes los subroguen o reemplacen,

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades que la ley confiere al Director Nacional.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-18-LP18 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Bernardita Budinich Aparicio, Jefatura Departamento de Educación para el Consumo.
- b) Carlos Jacoby Ceballos, Investigador Socioeconómico, Unidad Monitoreo de Mercado, del Departamento de Estudios e Inteligencia.
- c) Paulina Estay Díaz, Unidad de Vigilancia e Inteligencia de Mercados, representante del área de Innovación del Servicio.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelto anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Segundo de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Comisión Evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-18-LP18.

6º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCAS DEL VILLAR MONTT
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR